

|                                                                                                                                    |                                          |  |                            |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|----------------------------|---------------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>         |                     |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | <b>FECHA</b><br>04/03/2024 | <b>VERSIÓN</b><br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 1 de 48             |                     |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

|               |                           |
|---------------|---------------------------|
| <b>FECHA:</b> | <b>Septiembre de 2026</b> |
|---------------|---------------------------|

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

| <b>1. GENERALIDADES</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA CONTRATANTE:</b>                    | Secretaria General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>MODALIDAD:</b>                                  | Minima cuantia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> | <p>Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con el Decreto 310 del 2021 y, teniendo en cuenta la obligatoriedad del uso de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la tienda virtual del estado se reglamentó la aplicación del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para atender la necesidad expuesta no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Gobernación de Norte de Santander para el año 2025; el procedimiento que se adelantará será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20119, que debe ser utilizada en los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, así verse sobre bienes de características técnicas uniformes, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.</p> <p>Es importante resaltar que, el párrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía. Además, así también lo</p> |

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 2 de 48      |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: “Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) “5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Por lo tanto, se puede concluir que no se establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que “La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación”.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 3 de 48      |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política establece, en sus artículos 2 y 11 establece, que las autoridades de la República están consagradas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, y reconoce la vida como un derecho inviolable.

A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse conforme a los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad. Estos mandatos imponen a las entidades públicas el deber de adoptar medidas razonables, oportunas y proporcionadas para preservar la vida e integridad de sus servidores y garantizar la continuidad de la función administrativa.

En el ámbito departamental, los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, desarrollados por los artículos 107 y 119 de la Ley 2200 de 2022, determinan que el gobernador es jefe de la administración seccional, representante legal del departamento y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público. Entre sus atribuciones se encuentran dirigir y coordinar la acción administrativa departamental, articular la actuación de las autoridades nacionales, velar por el mantenimiento del orden público, presidir el Consejo de Seguridad Departamental e impartir, como primera autoridad de policía en el departamento, instrucciones encaminadas a prevenir alteraciones del orden público.

El ejercicio material de estas competencias exige que el gobernador pueda desplazarse de manera continua, segura y oportuna por el territorio departamental, incluso hacia municipios rurales o afectados por situaciones de violencia, para presidir instancias de coordinación, atender emergencias, verificar la ejecución de políticas públicas y mantener la presencia institucional del Estado.

Por consiguiente, para garantizar su seguridad en sus desplazamiento requiere para el y para su esquema de seguridad, mediante un vehículo blindado con capacidad de protección especial, esta necesidad no constituye una comodidad o un beneficio suntuario para el titular del cargo, Es un recurso físico de apoyo destinado exclusivamente al cumplimiento de funciones públicas y a garantizar la continuidad de la dirección administrativa del departamento.

La afectación de la vida, integridad o movilidad del gobernador no tendría solamente consecuencias individuales, sino que podría comprometer la coordinación institucional, la adopción de decisiones urgentes, el manejo del orden público y la capacidad de respuesta de la Administración Departamental.

Conforme al artículo 2.4.1.2.7, numeral 9, del Decreto 1066 de 2015, se incluye expresamente a los gobernadores de departamento entre las personas objeto de protección en virtud del cargo. El parágrafo 2 del mismo artículo establece que su protección será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección —UNP—, pero precisa que la asignación de los

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 4 de 48      |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

recursos físicos corresponde a la entidad o corporación a la cual se encuentra vinculado el protegido. Esta disposición constituye fundamento directo para que el Departamento Norte de Santander provea el medio automotor que deba integrarse al esquema de protección del Gobernador.

El vehículo blindado está reconocido por la regulación, como un recurso físico de soporte de los esquemas de seguridad. Su finalidad es disminuir la vulnerabilidad del protegido durante los desplazamientos, mediante una barrera de protección balística adecuada al nivel técnicamente definido. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la seguridad personal tiene la condición de valor constitucional, derecho colectivo y derecho fundamental, y las medidas adoptadas deben ser oportunas, idóneas, eficaces y ajustadas al riesgo existente.

La necesidad adquiere especial relevancia frente a las condiciones de seguridad que afronta Norte de Santander. La Defensoría del Pueblo, en la Alerta Temprana de Inminencia 006 de 2026, concluyó que persiste un escenario de riesgo inminente asociado con la confrontación entre el ELN y el Frente 33, la expansión de otras estructuras armadas, el incremento de homicidios y la posible urbanización de las disputas violentas. El documento registra controles armados sobre vías secundarias, retenes ilegales, retenciones y requisas a la población civil, además del empleo de drones acondicionados con explosivos y la instalación de artefactos explosivos en corredores viales. La alerta comprende, entre otros, los municipios nortesantandereanos de Ocaña y Ábrego y mantiene vigentes escenarios previamente advertidos en otras zonas del Catatumbo.

La situación descrita no corresponde a una apreciación subjetiva ni a una simple percepción de inseguridad. El informe de la Defensoría del Pueblo “Más allá de la emergencia: impactos multidimensionales de la crisis y recomendaciones para la recuperación temprana, la estabilización y las soluciones duraderas en el Catatumbo” documentó, con información de la Unidad para las Víctimas y corte al 7 de diciembre de 2025, más de 119.075 personas afectadas, 115.069 desplazadas, 4.195 confinadas y restricciones severas a la movilidad en los municipios de la región. El informe señala además que la crisis continuaba bajo formas persistentes de desplazamiento, control territorial y afectaciones silenciosas y que la situación de seguridad seguía siendo crítica.

Estos riesgos han seguido materializándose durante 2026. El Ministerio de Defensa informó que en una operación realizada en agosto en zonas rurales de Tibú y San Calixto fueron incautadas aproximadamente 1,5 toneladas de explosivos y 440 granadas adaptadas para ser lanzadas desde drones. Asimismo, el 5 de septiembre de 2026 la Defensoría del Pueblo informó que un ataque con explosivos dirigidos mediante drones contra el cantón militar de Ocaña produjo la muerte de tres integrantes de la Fuerza Pública y obligó a decretar toque de queda en el municipio. Estos hechos recientes corroboran la permanencia y capacidad material de las estructuras armadas, aunque no sustituyen la valoración individual y reservada que deben



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 5 de 48      |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

realizar las autoridades responsables del esquema de protección.

En este contexto, la movilidad institucional del gobernador lo expone a un riesgo territorial diferenciado, derivado de la visibilidad del cargo, su responsabilidad en materia de orden público, su participación en consejos de seguridad, su interlocución con la Fuerza Pública y la necesidad de hacer presencia en municipios afectados por el conflicto. Sin embargo, para robustecer el expediente contractual, la justificación general debe complementarse con la certificación, recomendación o concepto vigente emitido por la Policía Nacional, la UNP o la dependencia competente, en el que se determine la conformación del esquema y las características del recurso físico requerido. Por razones de seguridad, los detalles sobre rutas, vulnerabilidades, horarios y procedimientos operativos no deben incorporarse en los documentos públicos del proceso.

La contratación se relaciona directamente con las competencias de la Secretaría General. Los artículos 31 y 32 del Decreto Departamental 001387 del 21 de junio de 2024 le atribuyen el propósito de proporcionar los apoyos técnicos, administrativos y logísticos requeridos por las dependencias de la Gobernación. Entre sus funciones se encuentran identificar necesidades; determinar especificaciones técnicas; gestionar el parque automotor y los bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la Administración; atender requerimientos de bienes y servicios; coordinar el Plan Anual de Adquisiciones; implementar programas de control de riesgos; disponer los apoyos logísticos requeridos por las dependencias; y coordinar la prestación de los servicios de transporte de acuerdo con los procesos misionales y la disponibilidad de vehículos. Por tanto, corresponde funcionalmente a la Secretaría General adelantar las actuaciones necesarias para disponer del medio automotor que apoye el desplazamiento oficial y seguro del gobernador.

La entidad basa su necesidad teniendo en cuenta que un vehículo blindado proporciona protección pasiva frente a determinados impactos balísticos y agresiones externas, de acuerdo con su nivel de blindaje, y permite integrar eficazmente el recurso automotor con el personal y los procedimientos del esquema de seguridad. La configuración 4x4 se justifica por la necesidad de transitar por corredores urbanos, rurales y secundarios, algunos de ellos ubicados en zonas montañosas y con condiciones variables de adherencia, estabilidad y transitabilidad. La propia Alerta Temprana 006 de 2026 caracteriza a Ocaña y Ábrego como territorios de relieve montañoso y documenta riesgos y controles armados en vías secundarias. Además, la tracción 4x4 contribuye a soportar adecuadamente el peso adicional generado por el blindaje y a conservar capacidad de maniobra en terrenos de difícil acceso.

En consecuencia, se encuentra justificado contratar el alquiler de un vehículo blindado 4x4 destinado exclusivamente a los desplazamientos oficiales del gobernador de Norte de Santander, con el propósito de integrar el recurso al esquema de protección coordinado por las autoridades competentes, salvaguardar su vida e integridad, asegurar su movilidad institucional y garantizar la continuidad de la dirección administrativa y del ejercicio de sus responsabilidades constitucionales y legales en todo el territorio departamental.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                            |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|----------------------------|---------------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>         |                     |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | <b>FECHA</b><br>04/03/2024 | <b>VERSIÓN</b><br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 6 de 48             |                     |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar el arrendamiento de un (1) vehículo automotor tipo camioneta SUV, de carrocería cerrada, transmisión automática, capacidad hasta para siete (7) ocupantes, tracción 4x4 y blindaje Nivel II Plus reforzado, destinado al desplazamiento terrestre del Gobernador de Norte de Santander. El vehículo deberá contar con protección balística transparente y opaca, sistema run-flat, intercomunicador y demás condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de seguridad previstas en el anexo técnico, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo y vehículo de sustitución cuando resulte necesario.

### III. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 7 de 48      |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### 1.Descripcion del servicio y Alcance técnico.

El contratista deberá entregar en arrendamiento un (1) vehículo automotor tipo camioneta SUV, de carrocería cerrada, tracción 4x4, transmisión automática y blindaje Nivel II Plus reforzado, destinado al desplazamiento terrestre del Gobernador de Norte de Santander por los 40 municipios que conforman el Departamento.

El vehículo deberá permanecer en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, operativas y de seguridad durante todo el plazo contractual. El alquiler comprenderá su disponibilidad, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones, repuestos, lubricantes, llantas, seguros y sustitución temporal cuando se presente una falla, inmovilización o mantenimiento que impida su utilización.

Las características vehiculares toman como referencia funcional la ficha aportada, sin exigir la marca o modelo allí indicado.

### 2. Especificaciones mínimas del vehículo

| Característica | Condición técnica mínima                                                                                                                                                                   |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cantidad       | Un (1) vehículo                                                                                                                                                                            |
| Tipo           | Camioneta SUV, carrocería cerrada, mínimo cinco puertas                                                                                                                                    |
| Marca y línea  | Cualquier marca y línea que cumpla la totalidad de las condiciones técnicas                                                                                                                |
| Modelo         | 2026 o superior.                                                                                                                                                                           |
| Estado         | En perfecto estado mecánico, eléctrico, estético, operativo y de seguridad, sin daños que comprometan su funcionamiento o el blindaje                                                      |
| Capacidad      | Configuración original hasta para siete ocupantes, incluido el conductor. La capacidad operativa final deberá respetar el peso bruto vehicular autorizado después de instalado el blindaje |
| Motor          | Diesel; potencia mínima de 160 hp y torque mínimo de 240 Nm, o desempeño equivalente o superior                                                                                            |
| Transmisión    | Automática, mínimo seis velocidades hacia adelante y reversa                                                                                                                               |
| Tracción       | Sistema 4x4 seleccionable, con posibilidad de operación 4x2 y 4x4, rango bajo o reductora y bloqueo de diferencial trasero o sistema funcionalmente equivalente                            |

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 8 de 48      |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

|                 |                                                                                                                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección       | Asistida hidráulica o eléctricamente                                                                                                                  |
| Altura al suelo | Mínimo 270 mm, medida de acuerdo con la ficha del fabricante para el vehículo sin carga.                                                              |
| Combustible     | Tanque con capacidad mínima de 20 galones o 75 litros                                                                                                 |
| Ruedas          | Llantas todo terreno tipo A/T, apropiadas para circulación en vías pavimentadas y no pavimentadas                                                     |
| Repuesto        | Una rueda de repuesto completa, herramientas, gato y elementos necesarios para su instalación                                                         |
| Suspensión      | Reforzada o técnicamente adecuada para soportar el peso adicional del blindaje sin superar el peso bruto vehicular autorizado                         |
| Frenos          | Frenos de disco en las cuatro ruedas, preferiblemente ventilados, compatibles con el peso final del vehículo blindado                                 |
| Peso final      | El peso del vehículo, incluido el blindaje, pasajeros y elementos de seguridad, no podrá superar el peso bruto vehicular autorizado por el fabricante |
| Emisiones       | Cumplimiento de las normas ambientales y de emisiones exigibles para la clase y modelo del vehículo                                                   |

### 3. Seguridad activa y pasiva

El vehículo deberá disponer, como mínimo, de:

- Sistema antibloqueo de frenos —ABS—.
- Distribución electrónica de frenado —EBD—.
- Asistencia de frenado de emergencia —BA—.
- Control electrónico de estabilidad —VSC, ESC o equivalente—.
- Control electrónico de tracción —TRC, TCS o equivalente—.
- Asistente de arranque en pendiente —HAC o equivalente—.
- Sistema de control de estabilidad del remolque o función equivalente, cuando sea propio de la versión ofrecida.
- Mínimo siete airbags: frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor, o configuración de protección equivalente o superior.
- Cinturones de seguridad de tres puntos para los puestos habilitados.
- Apoyacabezas en todos los puestos.
- Cámara de reversa.
- Sensores de estacionamiento delanteros y traseros.
- Desempañador del vidrio trasero.



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 9 de 48      |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Sistema inmovilizador de motor y alarma antirrobo.
- Luces delanteras, traseras, direccionales, de freno y de circulación diurna en perfecto funcionamiento.

Todos estos sistemas deberán encontrarse operativos y no podrán ser anulados o afectados por la instalación del blindaje.

### 4. Condiciones del blindaje

El vehículo deberá contar con blindaje denominado Nivel II Plus reforzado. Como esta es una denominación comercial, el contratista deberá acreditar de manera objetiva el desempeño balístico exigido mediante certificados, informes de ensayo y documentación técnica.

Las características se derivan de la ficha de blindaje aportada, traducidas a requisitos neutrales para evitar referencias exclusivas a un fabricante o marca de material.

#### 4.1. Desempeño balístico

El blindaje deberá:

- Ofrecer protección frente a impactos de armas cortas calibre 9 mm, .357 Magnum y amenazas inferiores.
- Acreditar el número de impactos, distancias, velocidades, tipos de proyectil y demás condiciones contempladas en el protocolo bajo el cual fue ensayado.
- Cumplir las disposiciones nacionales aplicables a los blindajes opacos y al proceso de blindaje vehicular.
- Contar con certificación o informe emitido por laboratorio acreditado o reconocido técnicamente.
- Identificar el fabricante de los materiales, lote, fecha de fabricación, nivel de protección y vehículo en el cual fueron instalados.
- Mantener continuidad de protección en el habitáculo, evitando espacios, uniones o puntos vulnerables entre las áreas transparentes y opacas.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adoptó la NTC 6498 de 2020, relativa al control del blindaje opaco, y la NTC 6534 de 2021, referente al proceso de blindaje en vehículos, mediante la Resolución 20224440029777 de 2022. Por tanto, el contratista deberá acreditar su cumplimiento o el de las normas que las modifiquen, sustituyan o actualicen.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 10 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

Las certificaciones basadas en DIN 52290-2, EN 1063, NIJ STD 0108.01 u otra norma internacional podrán presentarse como documentación complementaria, pero no sustituirán el cumplimiento de las disposiciones nacionales obligatorias.

#### 4.2. Blindaje transparente

| Elemento                    | Condición mínima                                                                                                    |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parabrisas                  | Transparente, incoloro y sin distorsiones que afecten la visibilidad                                                |
| Vidrios laterales y trasero | Protección balística correspondiente al nivel exigido                                                               |
| Espesor de los vidrios      | 19 mm, con tolerancia máxima de $\pm 5$ %, o espesor técnicamente equivalente certificado para la amenaza requerida |
| Coloración                  | Parabrisas incoloro; demás cristales en tono claro, respetando las reglas sobre transmisión luminosa y polarización |
| Vidrios delanteros          | Descenso o apertura mínima equivalente al 25 % de su recorrido                                                      |
| Vidrios traseros            | Podrán ser fijos por razones de seguridad balística                                                                 |
| Estado                      | Sin fisuras, impactos, desprendimientos, burbujas, opacidad, delaminación o distorsiones ópticas                    |
| Garantía                    | Cobertura contra delaminación durante todo el plazo contractual                                                     |
| Identificación              | Marcación o documentación que permita asociar cada cristal con su certificado balístico                             |

Cuando la coloración o polarización requiera permiso, el contratista deberá obtenerlo y mantenerlo vigente durante el contrato.

#### 4.3. Blindaje opaco

La protección opaca deberá cubrir, como mínimo:

- Puertas delanteras y traseras.
- Paneles y costados laterales.
- Compuerta o quinta puerta trasera.
- Parales y marcos de las puertas.
- Perímetros o coronas de los vidrios.
- Techo del habitáculo.
- Piso del habitáculo.
- Zonas críticas del tablero.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 11 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Parte inferior del parabrisas y área de los limpiaparabrisas.
- Sección posterior de los guardafangos delanteros.
- Batería, caja de fusibles y computador del vehículo.
- Tanque de combustible.
- Demás áreas necesarias para garantizar continuidad perimetral de la protección.

Los materiales podrán ser fibras de aramida, acero balístico, materiales compuestos o una combinación de estos, siempre que su desempeño esté certificado. No se exigirá una marca comercial determinada.

La instalación deberá:

- Incorporar traslapes o retornos en acero balístico o material equivalente en uniones, puertas y compuerta trasera.
- Evitar líneas directas de penetración entre elementos transparentes y opacos.
- Conservar, en lo posible, el espacio interior y la apariencia original del vehículo.
- No interferir con airbags, cinturones, cerraduras, sistemas eléctricos, controles, ventilación o salidas.
- Contar con acabados seguros, sin bordes, piezas sueltas, ruidos anormales o elementos expuestos.
- Ser compatible con la estructura, suspensión, dirección y capacidad de frenado del vehículo.

### 4.4. Elementos complementarios

El vehículo deberá contar con:

- Sistema run-flat instalado en las cuatro ruedas de servicio, que permita conservar movilidad controlada después de la pérdida de presión de una llanta.
- Intercomunicador de mínimo 100 vatios o capacidad equivalente, con micrófono, parlante exterior y control desde el habitáculo.
- Extintor vigente y adecuado para vehículo automotor.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipo de carretera completo.
- Chaleco reflectivo y linterna.
- Dos juegos de llaves.
- Dispositivo de comunicación o localización únicamente cuando sea autorizado por la entidad.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 12 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

## 5. Documentación técnica y habilitante

El contratista deberá aportar antes de la entrega:

1. Licencia de tránsito del vehículo.
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— vigente.
3. Póliza de seguro todo riesgo que declare expresamente la condición de vehículo blindado y su destinación contractual.
4. Certificación del blindaje, con identificación de placa, VIN, nivel, materiales, fecha de instalación y empresa que realizó el acondicionamiento.
5. Licencia o autorización vigente de la empresa que realizó el blindaje.
6. Informes o certificados de ensayos balísticos correspondientes a los materiales transparentes y opacos.
7. Resolución de autorización de blindaje, uso, arrendamiento o traspaso y carné de usuario, cuando sean exigibles según el nivel exacto y la regulación aplicable.
8. Historial o constancia de los últimos mantenimientos preventivos y correctivos en caso de vehículos nuevos o cero km no aplica.
9. Inventario de entrega, registro fotográfico y relación de accesorios.

## 6. Condiciones de prestación del alquiler

El contratista deberá garantizar:

- Disponibilidad del vehículo las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, durante el plazo contractual.
- Kilometraje libre, sin cobros adicionales por distancia recorrida.
- Circulación en el departamento de Norte de Santander y en el resto del territorio nacional cuando lo exija la agenda institucional.
- Entrega del vehículo limpio, abastecido y en condiciones inmediatas de operación.
- Atención de fallas y emergencias mediante una línea disponible las veinticuatro horas.
- Mantenimiento preventivo conforme con las instrucciones del fabricante.
- Mantenimiento correctivo, repuestos, lubricantes, filtros, baterías, frenos y llantas a cargo del contratista.
- Coordinación previa de mantenimientos para no afectar la agenda institucional.
- Vehículo de sustitución blindado 4x4, de condiciones iguales o superiores, cuando el vehículo principal no pueda prestar el servicio.



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 13 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Sustitución en un plazo máximo de cuatro horas en Cúcuta y su área metropolitana y de doce horas en los demás municipios, salvo que el estudio de mercado determine otro plazo.
  - Reserva sobre itinerarios, lugares de desplazamiento, horarios, personas transportadas y demás información de seguridad.
  - Prohibición de instalar, activar o consultar dispositivos de seguimiento sin autorización escrita de la entidad.
  - Ausencia de distintivos, publicidad o elementos externos que identifiquen al vehículo como perteneciente al contratista o como vehículo de uso oficial protegido.
  - Asunción de deducibles derivados de fallas técnicas, caso fortuito o hechos no imputables al conductor autorizado, conforme con la distribución de riesgos del contrato.
- El vehículo de reemplazo deberá contar con documentación, blindaje, seguros y autorizaciones vigentes. Su entrega no podrá ocasionar costos adicionales.
- El vehículo podrá ser rechazado si no cumple cualquiera de las condiciones esenciales. En ese evento, el contratista deberá sustituirlo sin costo y el plazo de ejecución solo comenzará cuando se reciba un vehículo conforme.

### Códigos UNSPSC

| Segmento | Familia  | Clase                                             |
|----------|----------|---------------------------------------------------|
| 8000000  | 80110000 | 80111600 - Servicios de personal temporal.        |
| 78000000 | 78110000 | 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera. |

## IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

### 4.1 Objeto.

**CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO BLINDADO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER.**

### 4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 14 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### 4.2.1. Rubro Presupuestal.

El presente proceso de selección se encuentra amparado por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.07, "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GASTOS GENERALES", con un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) incluido IVA y demás Impuestos a los que haya lugar.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** el presupuesto oficial estimado para este contrato será de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) incluido IVA y demás Impuestos a los que haya lugar.

### 4.2.2. Forma de Pago.

Se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados "ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA".

El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del presente proceso, en pagos, conforme a lo estipulado en el plan de pagos definido en la plataforma SECOP II, de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente
2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general.
3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
4. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

### 4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

#### 4.3.1 Plazo

El plazo del Contrato resultante del presente proceso es hasta por TRES (03) meses, sin exceder la presente vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes

#### 4.3.2. Lugar de ejecución del Contrato.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 15 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta y los 39 municipios que conforman el departamento, Norte de Santander.

### 4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

A continuación presento un texto listo para incorporar al estudio previo. Se parte del supuesto de que el alquiler no incluye conductor, combustible, peajes ni parqueaderos; estos conceptos deberán ajustarse si la Entidad decide incluirlos en el alcance económico.

#### ***Obligaciones del contratista***

Además de las obligaciones derivadas de la Constitución, la ley, la invitación pública, la oferta presentada, la aceptación de la oferta, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes:

#### **Obligaciones generales**

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas señaladas por la Entidad.
2. Cumplir integralmente la oferta presentada y las condiciones contenidas en el estudio previo, la invitación pública, sus anexos, las adendas, la aceptación de la oferta y demás documentos que formen parte del contrato.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales y no impliquen una modificación del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que afecten la prestación continua y oportuna del servicio.
5. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor sobre cualquier hecho, falla, novedad, accidente, inmovilización, vencimiento documental o circunstancia que pueda afectar la disponibilidad del vehículo, la seguridad de sus ocupantes o el cumplimiento del contrato.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 16 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

6. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica y las autorizaciones necesarias para desarrollar la actividad de arrendamiento de vehículos blindados.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para cada pago.
8. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, salvo aquellos que hayan sido asignados expresamente a la Entidad.
9. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías contractuales cuando hayan sido exigidas por la Entidad y resulte necesario por modificaciones, suspensiones o ampliaciones del plazo.
10. Responder por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista, a sus dependientes, proveedores o subcontratistas.
11. Mantener indemne al Departamento Norte de Santander frente a reclamaciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones laborales, comerciales, tributarias, técnicas, ambientales o de seguridad.
12. No ceder el contrato ni subcontratar la actividad regulada de arrendamiento del vehículo blindado sin autorización previa y escrita de la Entidad y sin el cumplimiento de las autorizaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### Obligaciones específicas

1. Entregar en arrendamiento un vehículo tipo camioneta SUV, carrocería cerrada, tracción 4x4, transmisión automática y blindaje Nivel II Plus reforzado, que cumpla integralmente las condiciones establecidas en el anexo técnico.
2. Entregar el vehículo en el lugar, fecha y hora que determine la Secretaría General, completamente limpio, abastecido al nivel acordado y en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, estéticas, operativas y de seguridad.
3. Garantizar que el vehículo entregado corresponda a la placa, número de identificación vehicular —VIN— y demás datos consignados en la oferta y en los documentos presentados para acreditar las condiciones técnicas.
4. Acreditar que el vehículo se encuentra legalmente incorporado a la flota autorizada para el arrendamiento de vehículos blindados y que el contratista cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar esta actividad.
5. Entregar al supervisor, antes de iniciar la ejecución, como mínimo:

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 17 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- a. Licencia de tránsito.
  - b. SOAT vigente.
  - c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando sea exigible.
  - d. Póliza de seguro todo riesgo que identifique la condición de vehículo blindado y su destinación para arrendamiento..
  - f. Certificación y autorización del blindaje.
  - g. Certificados o informes de ensayo de los materiales transparentes y opacos.
  - h. Documentos que acrediten el nivel de protección balística.
  - i. Certificado de peso final del vehículo blindado.
  - j. Permiso para vidrios polarizados, cuando resulte exigible.
  - k. Historial de los últimos mantenimientos.
  - l. Inventario del vehículo y registro fotográfico.
  - m. Los demás permisos y autorizaciones exigidos por la regulación aplicable.
6. Garantizar que todos los documentos, licencias, seguros, permisos y autorizaciones permanezcan vigentes durante el plazo contractual. Su renovación deberá realizarse oportunamente y sin afectar la prestación del servicio.
  7. Permitir que el supervisor realice la inspección física, técnica y documental del vehículo antes de su recibo y durante la ejecución contractual.
  8. Sustituir, sin costo adicional, cualquier vehículo rechazado por la Entidad por incumplimiento de las condiciones técnicas o por inconsistencias en sus documentos.
  9. Garantizar la disponibilidad del vehículo las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, durante todo el plazo de ejecución, de acuerdo con los requerimientos de la agenda institucional del Gobernador.
  10. Permitir la circulación del vehículo en Norte de Santander y en el resto del territorio nacional cuando así lo requiera la agenda institucional, sin restricciones diferentes de las establecidas legalmente.
  11. Prestar el servicio con kilometraje libre, sin generar cobros adicionales por distancia recorrida.
  12. Mantener en perfecto funcionamiento el motor, transmisión, sistema 4x4, dirección, suspensión, frenos, sistemas electrónicos, airbags, vidrios blindados, blindaje opaco, intercomunicador, sistema run-flat y demás elementos de seguridad activa y pasiva.
  13. Garantizar que las características de seguridad originales del vehículo no hayan sido anuladas, desconectadas o afectadas por la instalación del blindaje.
  14. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los mantenimientos preventivos y



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 18 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- correctivos requeridos por el vehículo, atendiendo las recomendaciones del fabricante, de la empresa blindadora y del fabricante de los materiales de protección.
15. Asumir los costos de mantenimiento, mano de obra, diagnóstico, reparaciones, repuestos, lubricantes, filtros, baterías, frenos, llantas, alineación, balanceo y demás elementos necesarios para conservar el vehículo en condiciones seguras de operación. Esta obligación no comprende el combustible consumido durante la operación ordinaria.
  16. Coordinar previamente con el supervisor la realización de los mantenimientos, procurando que estos no interfieran con los desplazamientos ni con la agenda institucional del Gobernador.
  17. Disponer de una línea de atención permanente para reportar fallas, accidentes, siniestros, inmovilizaciones o emergencias relacionadas con el vehículo.
  18. Suministrar un vehículo blindado 4x4 de sustitución, de condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y protección balística iguales o superiores, cuando el vehículo principal no pueda prestar el servicio por mantenimiento, falla, accidente, inmovilización o cualquier otra circunstancia.
  19. Entregar el vehículo sustituto en un plazo máximo de cuatro horas cuando la novedad ocurra en Cúcuta o su área metropolitana, y de doce horas cuando ocurra en los demás municipios, salvo que el estudio de mercado determine otros tiempos.
  20. Garantizar que el vehículo sustituto cuente con blindaje certificado, seguros, licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica, permisos y autorizaciones vigentes. La sustitución no generará costos adicionales para la Entidad.
  21. Mantener vigente una póliza de seguro todo riesgo que cubra, además del vehículo, el blindaje, los accesorios instalados, la responsabilidad civil extracontractual, la pérdida total o parcial, el hurto y los eventos propios de su destinación contractual.
  22. Asumir los deducibles cuando el siniestro derive de fallas técnicas, defectos del vehículo, acciones u omisiones del contratista o de eventos no imputables a la Entidad o al conductor autorizado. Los demás eventos se atenderán conforme con la distribución de riesgos establecida en el contrato.
  23. Asumir el pago de impuestos, matrícula, seguros, revisiones, permisos y comparendos originados antes de la entrega o por causas atribuibles al contratista o a las condiciones técnicas del vehículo.
  24. Garantizar durante el plazo contractual la integridad del blindaje y la cobertura frente a fisuras, desprendimientos, opacidad, pérdida de transparencia o delaminación de los cristales.
  25. Mantener completos y vigentes el equipo de carretera, extintor, botiquín, chaleco



**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA**

reflectivo, linterna, rueda de repuesto, gato, herramientas y demás elementos exigidos.

26. Abstenerse de instalar, activar, monitorear o consultar dispositivos de localización, grabación, rastreo o transmisión de datos sin autorización previa y escrita de la Entidad.
27. Cuando la Entidad autorice un sistema de localización, garantizar que la administración de la información, los perfiles de acceso y la consulta de recorridos se realicen bajo los protocolos de seguridad determinados por la Secretaría General.
28. Abstenerse de instalar publicidad, logos, distintivos o elementos que permitan identificar al vehículo como perteneciente al contratista o como vehículo destinado al esquema de movilidad y seguridad del Gobernador.
29. Guardar absoluta reserva sobre los itinerarios, horarios, desplazamientos, lugares visitados, personas transportadas, condiciones del esquema de protección y cualquier información conocida durante la ejecución del contrato.
30. Exigir a su personal y proveedores la suscripción de compromisos de confidencialidad cuando puedan acceder a información relacionada con el vehículo, sus recorridos o el esquema de seguridad.
31. No divulgar fotografías, placas, características, ubicación o información técnica del vehículo en redes sociales, páginas comerciales, material publicitario o cualquier otro medio, salvo autorización de la Entidad o cumplimiento de un deber legal.
32. Llevar un registro de mantenimientos, reparaciones, sustituciones y novedades del vehículo y presentarlo al supervisor cuando sea solicitado.
33. Presentar oportunamente las facturas, informes de ejecución, soportes de seguridad social y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
34. Recibir el vehículo al finalizar el contrato y suscribir el acta correspondiente, dejando constancia de su estado. No podrán cobrarse deterioros derivados del uso normal y adecuado.
35. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para garantizar la movilidad segura, continua y oportuna del Gobernador.

**Obligaciones del Departamento Norte de Santander – Secretaría General**

1. Pagar al contratista el valor correspondiente, en la forma y oportunidad pactadas, previa presentación de la factura, los soportes exigidos y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 20 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

2. Designar al supervisor del contrato y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución.
3. Verificar, antes del inicio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la vigencia de las licencias, seguros, permisos, certificaciones y autorizaciones del vehículo y del contratista.
4. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo, suspensión, reinicio, terminación y las demás que resulten necesarias.
5. Informar al contratista el lugar y las condiciones para la entrega del vehículo y facilitar el acceso a las instalaciones institucionales cuando sea necesario.
6. Designar y autorizar las personas que podrán conducir o utilizar el vehículo, garantizando que cuenten con licencia de conducción vigente y apropiada para la clase de automotor.
7. Destinar el vehículo exclusivamente a actividades institucionales relacionadas con la movilidad del Gobernador, su esquema de protección y las personas expresamente autorizadas.
8. Asumir, dado que el alcance propuesto no los incluye, los gastos de combustible, peajes y parqueaderos generados durante la operación ordinaria del vehículo.
9. Asumir las multas y comparendos derivados de infracciones de tránsito imputables a los conductores autorizados por la Entidad durante el periodo de tenencia, sin perjuicio del procedimiento legal para la identificación del responsable.
10. Utilizar el vehículo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, las instrucciones de operación y las limitaciones derivadas del peso bruto vehicular, la capacidad autorizada y las características del blindaje.
11. Ejercer la custodia razonable del vehículo mientras se encuentre bajo su tenencia, procurando su estacionamiento en lugares seguros y restringiendo su uso a las personas autorizadas.
12. Realizar las verificaciones básicas antes de cada desplazamiento e informar inmediatamente al contratista cualquier alerta del tablero, ruido, falla, accidente, daño o novedad que pueda comprometer la operación o la seguridad.
13. Abstenerse de efectuar reparaciones, modificaciones, adaptaciones o intervenciones sobre el motor, sistemas electrónicos, suspensión, frenos, dirección, blindaje o accesorios sin autorización del contratista y conocimiento del supervisor.
14. No exceder la capacidad de pasajeros, carga o peso bruto vehicular autorizada.
15. Permitir que el contratista realice los mantenimientos preventivos y correctivos, siempre que sean previamente coordinados y se garantice la entrega del vehículo sustituto cuando corresponda.
16. Cumplir los procedimientos establecidos por la aseguradora en caso de

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|---------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |               |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3. |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 21 de 48     |               |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

accidente, hurto o siniestro y suministrar oportunamente los informes y documentos necesarios para efectuar la reclamación.

17. Proporcionar la información y documentación que legalmente deba aportar la Entidad o el usuario para los registros y trámites ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin asumir las obligaciones propias de la licencia del contratista.
18. Manejar con carácter restringido la placa, el VIN, las certificaciones balísticas, los itinerarios y demás información sensible del vehículo, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia aplicables a la contratación estatal y de las reservas expresamente establecidas por la ley.
19. Comunicar oportunamente al contratista cualquier modificación de la agenda que incida en la programación de mantenimientos o en la disponibilidad del vehículo, sin que ello implique revelar información de seguridad que no sea necesaria.
20. Recibir y verificar el vehículo sustituto cuando resulte necesario y dejar constancia de sus condiciones en el acta correspondiente.
21. Devolver el vehículo al finalizar el contrato con sus accesorios, documentos y elementos inventariados, salvo el desgaste normal derivado de su uso adecuado. El nivel de combustible deberá corresponder al registrado en el acta de entrega, si así se establece contractualmente.
22. Adelantar oportunamente las actuaciones administrativas derivadas de posibles incumplimientos, garantizando al contratista el debido proceso.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso contractual.

### 4.5 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

### V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 22 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

**5.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:**

### 1 Alcance y metodología

La matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la selección y la ejecución del contrato, define su asignación y propone controles y mecanismos de monitoreo. La valoración se realiza mediante la suma de la probabilidad y el impacto, en una escala de uno a cinco para cada variable. La parte asignada es la que se encuentra en mejor posición para administrar el evento por su conocimiento, experiencia o control sobre la causa.

Las calificaciones propuestas son cualitativas y deben validarse antes de publicar con el análisis del sector, el histórico contractual, el presupuesto definitivo y los responsables institucionales de contratación, supervisión y seguridad. Cuando exista estimación monetaria del impacto, debe adoptarse la valoración más alta entre el criterio cualitativo y el económico.

### Escala de valoración

| Bajo                   | Medio              | Alto                   | Extremo                 |
|------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|
| Valoración total 2 a 4 | Valoración total 5 | Valoración total 6 a 7 | Valoración total 8 a 10 |

### 2 Mapa de calor

La celda combina probabilidad e impacto. El número corresponde a la suma  $P + I$  y el color indica el nivel del riesgo.

| Probabilidad | Valor | Insignificante | Menor      | Moderado     | Mayor        | Catastrófico  |
|--------------|-------|----------------|------------|--------------|--------------|---------------|
| Categoría    |       | 1              | 2          | 3            | 4            | 5             |
| Casi cierto  | 5     | 6<br>Alto      | 7<br>Alto  | 8<br>Extremo | 9<br>Extremo | 10<br>Extremo |
| Probable     | 4     | 5<br>Medio     | 6<br>Alto  | 7<br>Alto    | 8<br>Extremo | 9<br>Extremo  |
| Posible      | 3     | 4<br>Bajo      | 5<br>Medio | 6<br>Alto    | 7<br>Alto    | 8<br>Extremo  |
| Improbable   | 2     | 3<br>Bajo      | 4<br>Bajo  | 5<br>Medio   | 6<br>Alto    | 7<br>Alto     |
| Raro         | 1     | 2<br>Bajo      | 3<br>Bajo  | 4<br>Bajo    | 5<br>Medio   | 6<br>Alto     |

Criterios de probabilidad: 1 Raro; 2 Improbable; 3 Posible; 4 Probable; 5 Casi cierto.

Criterios de impacto: 1 Insignificante; 2 Menor; 3 Moderado; 4 Mayor; 5 Catastrófico.

En este proceso, cualquier evento que pueda comprometer gravemente la vida o integridad de los ocupantes se valora con impacto mayor o catastrófico, aunque su probabilidad sea baja.



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 23 de 48     |              |

### ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

| No. | Clase      | Fuente  | Etap       | Tipo        | Descripción del riesgo                                                                                                                                           | Consecuencia                                                                                                                      | P | I | Total y nivel | Asignación  |
|-----|------------|---------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------|-------------|
| 1   | Específico | Externo | Planeación | Operacional | Especificaciones restrictivas, contradictorias o no disponibles en el mercado reducen la pluralidad de oferentes o conducen a declarar desierto el proceso.      | Retraso en la contratación y continuidad insuficiente del vehículo de protección.                                                 | 3 | 4 | 7<br>Alto     | Entidad     |
| 2   | Específico | Interno | Planeación | Económico   | Presupuesto oficial insuficiente por omitir costos del blindaje, seguros, mantenimiento, disponibilidad permanente, cobertura territorial o vehículo sustituto.  | Ausencia de ofertas, oferta inviable, adiciones no justificadas o afectación de la continuidad.                                   | 3 | 4 | 7<br>Alto     | Entidad     |
| 3   | General    | Externo | Selección  | Financiero  | Presentación de una oferta artificialmente baja o sin capacidad económica suficiente para sostener el alquiler durante todo el plazo.                            | Incumplimiento, reducción de calidad, falta de mantenimiento o retiro anticipado del vehículo.                                    | 3 | 4 | 7<br>Alto     | Contratista |
| 4   | Específico | Externo | Selección  | Regulatorio | El proponente o el vehículo no cuenta con licencia, registro, autorización de blindaje o certificados balísticos válidos, o presenta información inconsistente.  | Imposibilidad legal de iniciar el contrato y exposición de la Entidad a un vehículo no autorizado o con protección no acreditada. | 2 | 5 | 7<br>Alto     | Contratista |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Entrega tardía o entrega de un vehículo que no cumple las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad o estado exigidas.                                       | Retraso del inicio, afectación de la agenda institucional y disminución de las condiciones de protección.                         | 3 | 4 | 7<br>Alto     | Contratista |
| 6   | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Falla mecánica, eléctrica o electrónica del motor, transmisión, tracción 4x4, frenos, dirección, suspensión, run-flat, intercomunicador u otro sistema esencial. | Inmovilización, accidente, interrupción del servicio o exposición de los ocupantes.                                               | 4 | 4 | 8<br>Extremo  | Contratista |
| 7   | Específico | Externo | Ejecución  | Tecnológico | Pérdida de desempeño del blindaje, delaminación, fisuras, zonas vulnerables o falta de correspondencia entre los materiales instalados y sus certificados.       | Reducción de la protección balística, rechazo del vehículo o afectación grave de la seguridad de los ocupantes.                   | 2 | 5 | 7<br>Alto     | Contratista |
| 8   | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | El contratista no suministra oportunamente un vehículo sustituto igual o superior durante una falla, mantenimiento, accidente o inmovilización.                  | Interrupción de la movilidad protegida y afectación de la agenda del Gobernador.                                                  | 3 | 5 | 8<br>Extremo  | Contratista |
| 9   | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Accidente o siniestro originado en defecto técnico, mantenimiento insuficiente o falla de un componente del vehículo.                                            | Lesiones, pérdida del vehículo, daños a terceros, interrupción del servicio y responsabilidad patrimonial.                        | 3 | 5 | 8<br>Extremo  | Contratista |

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 24 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo              | Descripción del riesgo                                                                                                                                               | Consecuencia                                                                                                                 | P | I | Total y nivel | Asignación  |
|-----|------------|---------|-----------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------|-------------|
| 10  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional       | Accidente, avería o deterioro causado por conducción inadecuada, sobrecarga, uso no autorizado o incumplimiento de las instrucciones de operación.                   | Daños al vehículo, lesiones, indisponibilidad, comparendos y controversias sobre deducibles o reparación.                    | 3 | 5 | 8<br>Extremo  | Entidad     |
| 11  | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio       | Vencimiento, suspensión o insuficiencia del SOAT, revisión técnico-mecánica, seguro todo riesgo, permisos, licencia de funcionamiento o autorizaciones del vehículo. | Inmovilización, falta de cobertura, sanciones o imposibilidad de continuar el servicio.                                      | 2 | 5 | 7<br>Alto     | Contratista |
| 12  | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico       | Divulgación de itinerarios, ubicaciones o datos del esquema de movilidad, o instalación y consulta no autorizada de dispositivos de seguimiento.                     | Exposición de información sensible, afectación de la seguridad personal y responsabilidad por tratamiento indebido de datos. | 3 | 5 | 8<br>Extremo  | Contratista |
| 13  | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Deterioro del orden público, acciones armadas, atentados, bloqueos o restricciones de movilidad en las rutas requeridas.                                             | Amenaza a la vida e integridad, imposibilidad temporal del desplazamiento, daños al vehículo o suspensión de la agenda.      | 4 | 5 | 9<br>Extremo  | Compartido  |
| 14  | General    | Externo | Ejecución | De la naturaleza  | Lluvias intensas, deslizamientos, inundaciones u otros eventos naturales previsible afectan las vías o la operación del vehículo.                                    | Retrasos, desvíos, inmovilización, accidente o imposibilidad temporal de cumplir un desplazamiento.                          | 3 | 4 | 7<br>Alto     | Compartido  |
| 15  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional       | Hurto, pérdida total o parcial, vandalismo o daño al vehículo por terceros durante la ejecución.                                                                     | Pérdida del activo, interrupción del servicio, costos de reposición y afectación de la seguridad.                            | 2 | 5 | 7<br>Alto     | Compartido  |
| 16  | General    | Externo | Ejecución | Económico         | Incremento ordinario de repuestos, llantas, mantenimiento, seguros, impuestos o costos de operación a cargo del contratista.                                         | Presión sobre el precio, reducción de calidad o solicitud improcedente de reconocimiento adicional.                          | 3 | 3 | 6<br>Alto     | Contratista |
| 17  | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio       | Cambio normativo o reglamentario aplicable al blindaje, arrendamiento, tránsito, seguros o emisiones durante el contrato.                                            | Necesidad de adecuaciones, nuevos permisos, mayores costos o suspensión temporal del servicio.                               | 2 | 3 | 5<br>Medio    | Compartido  |
| 18  | General    | Interno | Ejecución | Financiero        | Retraso del pago por falta de soportes del contratista o demora en la revisión, certificación o trámite interno de la Entidad.                                       | Afectación de liquidez, controversias y riesgo de discontinuidad del servicio.                                               | 2 | 3 | 5<br>Medio    | Compartido  |

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 25 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### 5.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPAROS EXIGIBLES                                                                | S | NO | (%)  | VIGENCIA                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|---|----|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de seriedad del ofrecimiento.                                           |   | x  |      |                                                                                                                                                                       |
| <b>GARANTÍA ÚNICA</b>                                                            |   |    |      |                                                                                                                                                                       |
| Pago anticipado.                                                                 |   | X  |      |                                                                                                                                                                       |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.                  | X |    | 10 % | Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo                                                                                                   |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales |   | x  |      |                                                                                                                                                                       |
| Estabilidad de la obra.                                                          |   | X  |      |                                                                                                                                                                       |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados                       | x |    | 10%  | Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo                                                                                                   |
| Calidad del servicio.                                                            |   |    |      |                                                                                                                                                                       |
| Provisión de repuestos y accesorios.                                             |   | X  |      |                                                                                                                                                                       |
| Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato |   | X  |      |                                                                                                                                                                       |
| Otros amparos.                                                                   | x |    |      | <b>DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b><br><b>EXTRACONTRACTUAL:</b><br>Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un |

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 26 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

|                            |                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                                                                                      |  | <p>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> 200 S.M.L.M.V.</p> <p><b>AMPAROS DE LA PÓLIZA:</b><br/>Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son:<br/>a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual).<br/>b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante.<br/>c) Perjuicios Extra patrimoniales.<br/>d) Amparo Patronal.<br/>e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.</p> <p><b>DEDUCIBLE ADMITIDO:</b> El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Por todo el período de ejecución del contrato.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.</p> |
| <b>PÓLIZAS ADICIONALES</b> | X                                                                                    |  | <b>Por el termino de duración del contrato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ASEGURADO:</b>          | <b>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA</b>                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>BENEFICIARIO:</b>       | <b>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b>                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR ASEGURADO.</b>    | 10% para todas las coberturas                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DEDUCIBLE ADMITIDO</b>  | El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>RECIBO DE PAGO</b>      | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**VI. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN**

|                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de la vigencia 2026, calculados |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 27 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos dos años y similares.

Para lo cual el pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la secretaria general, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.07 servicios prestados a las empresas y servicios de producción gastos generales amparado por el registro presupuestal N° 004739 del 08 de septiembre de 2026. Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ANALISIS DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-CC-PC-03 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

### VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

La Secretaria General del Departamento Norte de Santander, establecerá en la invitación, en el pliego electrónico y en el presente estudio previos los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio, para este proceso de acuerdo a la siguiente tabla:

|    |                          |                    |
|----|--------------------------|--------------------|
| 1. | <b>FACTOR JURÍDICO</b>   | <b>HABILITADOR</b> |
| 2. | <b>FACTOR TÉCNICO</b>    | <b>HABILITADOR</b> |
|    | <b>EXPERIENCIA</b>       | <b>HABILITADOR</b> |
| 3. | <b>ASPECTO ECONÓMICO</b> | <b>EVALUATIVO</b>  |

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico necesarios para verificación jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará habilitada o inhabilitada.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 28 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

siguientes documentos:

Los proponentes, deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial corresponda al Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener objeto social o actividad comercial corresponda actividad comercial corresponda al Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. LA ENTIDAD se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes estas deberán tener objeto social o actividad comercial corresponda actividad comercial corresponda al Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS.

### 7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

#### CONDICIONES:

De conformidad con el estudio técnico de conveniencia y oportunidad (MS-CC-PC-04), el cual justifica la modalidad de MINIMA CUANTIA bajo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas económicas se regirán por las siguientes condiciones generales, las cuales se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo. Estas condiciones garantizan la transparencia, objetividad y alineación con los principios de la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), priorizando la eficiencia en la ejecución del contrato. Las ofertas económicas se evaluarán únicamente después de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1 y siguientes).

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 29 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

1. **Forma de Presentación de la Oferta Económica:** La oferta económica deberá presentarse de manera separada de la propuesta técnica, en formato electrónico a través del SECOP II, tal como se establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Debe incluir el valor total del contrato, desglosado por actividades, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. El desglose debe alinearse con el presupuesto oficial estimado, y no podrá excederlo. Cualquier oferta que supere este valor será rechazada automáticamente.
2. **Moneda y Unidad de Medida:** Todas las ofertas económicas se expresarán en pesos colombianos (COP), sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. Los valores unitarios y totales deben ser redondeados a la unidad más cercana, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del proyecto en los municipios priorizados.
3. **Inclusión de Impuestos y Costos Asociados:** La oferta económica debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables (IVA, ICA, etc.), conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán ofertas que excluyan estos elementos o que incluyan cláusulas condicionales. Los costos de logística, transporte de insumos, alquiler de salones, refrigerios y herramientas digitales para los procesos de educación informal y comercialización deben estar explícitamente detallados.
4. **Validez de la Oferta Económica:** La oferta económica tendrá una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de recepción de ofertas, tal como se publicará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015). Durante este período, el oferente no podrá modificar ni retirar su oferta, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad.
5. **Ajustes y Modificaciones:** No se permitirán ajustes posteriores a la presentación de la oferta económica, salvo en casos de errores aritméticos evidentes detectados durante la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Cualquier intento de modificación resultará en el rechazo de la oferta.
6. **Rechazo de Ofertas Económicas:** Serán rechazadas las ofertas económicas que: (i) no cumplan con el desglose requerido; (ii) incluyan condiciones no previstas en el pliego; (iii) presenten valores irrazonablemente bajos que comprometan la calidad del proyecto (inferiores al 80% del presupuesto oficial, salvo justificación técnica); o (iv) no se alineen con las especificaciones técnicas.
7. **Publicidad y Transparencia:** Las ofertas económicas se abrirán en audiencia pública virtual o presencial, publicada en el SECOP II, garantizando el acceso a todos los oferentes. Los resultados de la evaluación se publicarán en el mismo sistema, conforme al principio de publicidad (artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
8. **En caso de ambigüedades o disparidad entre los documentos publicados se dará**

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 30 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

validez a lo establecido en el pliego electrónico de la plataforma Secop II.

9. La entidad podrá solicitar aclaración a los proponentes participantes sobre cualquiera de los documentos aportados. La entidad se reservará el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de los documentos aportados.

Estas condiciones se derivan directamente del estudio previo, el cual enfatiza la necesidad de un operador con solvencia técnica y operativa para la ejecución integral del proyecto, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental y el Sistema General de Regalías. El pliego de condiciones definitivo incorporará estas disposiciones para asegurar la selección objetiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

### 7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la Ley 1150 de 2007 (que modifica y adiciona la Ley 80 de 1993), el Decreto 1860 de 2021 (que modifica aspectos relacionados con desempates y preferencias en procesos de contratación) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el oferente deberá observar las siguientes obligaciones al momento de presentar su oferta económica en el proceso de MINIMA CUANTIA para la ejecución integral del Objeto contractual. Estas obligaciones garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, responsabilidad y selección objetiva (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007), así como la prevención de prácticas corruptas (artículo 1 de la Ley 1474 de 2011). La oferta económica se presentará de forma separada de la propuesta técnica, a través del SECOP II, y solo se evaluará tras la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. **Presentar la Oferta Económica de Forma Independiente:** El oferente deberá presentar la oferta económica en un sobre separado o archivo electrónico independiente en el SECOP II, sin incluir elementos técnicos que permitan su identificación prematura, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto asegura la imparcialidad en la evaluación y evita influencias indebidas, alineado con el principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
2. **Incluir Todos los Costos e Impuestos Aplicables:** La oferta económica debe incorporar todos los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos (IVA, ICA y otros gravámenes), tasas y contribuciones vigentes, sin condicionamientos ni exclusiones. El valor total no podrá exceder el presupuesto oficial estimado de y



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 31 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- deberá desglosarse por actividades del proyecto, evitando prácticas que distorsionen la competencia.
3. Expresar la Oferta en Pesos Colombianos y con Desglose Detallado: Todos los valores unitarios y totales se expresarán en pesos colombianos (COP), con redondeo a la unidad más cercana y sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. El desglose debe ser claro y alineado con las especificaciones técnicas del pliego, incluyendo logística, insumos y herramientas, conforme al artículo, para facilitar la evaluación y prevenir ocultamiento de costos que puedan constituir actos de corrupción.
  4. Garantizar la Validez Mínima de la Oferta: La oferta económica mantendrá su vigencia por al menos 90 días calendario desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, sin posibilidad de modificación o retiro durante este período, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad (artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015). Esto obliga al oferente a asumir responsabilidad por su propuesta, en cumplimiento del principio de responsabilidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).
  5. Abstenerse de Incluir Condiciones No Previstas o Modificaciones Posteriores: El oferente no podrá introducir cláusulas condicionales, reservas o modificaciones posteriores a la presentación, salvo correcciones de errores aritméticos evidentes detectadas en la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Incumplir esto conlleva rechazo automático, como medida anticorrupción (artículo 9 de la Ley 1474 de 2011).
  6. Asegurar que la Oferta No Sea Irrazonablemente Baja: La oferta económica no podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial sin justificación técnica detallada en la propuesta, para evitar dumping o propuestas insostenibles que comprometan la calidad del proyecto (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Valores irrazonablemente bajos serán rechazados, protegiendo la integridad y la calidad del proceso.
  7. Se aplicaran los Factores de Desempate y Preferencias Legales: Al presentar la oferta económica, el oferente deberá informar e incluir la documentación que acredite posibles preferencias en caso de empate, tales como origen nacional de bienes o servicios, condición de Mipymes, inclusión de personas en condición de discapacidad o mujeres cabeza de familia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esto promueve la equidad y el cumplimiento de tratados comerciales, sin perjuicio de la transparencia.
  8. Garantizar la Transparencia y No Incurrir en Prácticas Prohibidas: El oferente debe abstenerse de cualquier acto de colusión, soborno o influencia indebida al presentar la oferta económica, declarando bajo gravedad de juramento la



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 32 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

ausencia de conflictos de interés (artículo 8 de la Ley 1474 de 2011). La oferta se someterá a publicidad en el SECOP II, y cualquier irregularidad detectada resultará en inhabilitación, conforme al principio de moralidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007).

### VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

#### REQUISITOS HABILITADORES

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

#### FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

#### CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La Carta de Presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo *ANEXO 3 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

El ANEXO No. 3, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el DEPARTAMENTO.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 33 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente Licitación Pública, en el caso de ser adjudicatario de esta.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, encontrarse debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.
- En caso de unión temporal o consorcio, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal autorizada en la ciudad de Cúcuta.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes de este, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes del mismo.

### C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 34 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

### D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 35 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto o actividad económica, relacionadas con el Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo anterior a efectos de garantizar la atención inmediata a la entidad por motivos de reclamos, cambios o fallas, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Deben tener registrada la siguiente actividad:

| CLASE | DESCRIPCIÓN                                       |
|-------|---------------------------------------------------|
| 7710  | Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores |

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 36 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC’S EN MATERIA DE CONTRATACION  
El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 37 de 48     |              |

## **ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA**

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

### **E. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

### **F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009

### **G. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)**

Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría General consultará y verificará, de la página Web [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co) del Ejercito Nacional, su situación militar.

### **H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 38 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### L. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

### J. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. MEDIDAS CORRECTIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

### L. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

| CLASE | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------|
|-------|-------------|

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 39 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

|      |                                                   |
|------|---------------------------------------------------|
| 7710 | Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores |
|------|---------------------------------------------------|

**Ñ. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.
- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 40 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

**Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.**

#### **O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

#### **P. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES**

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

#### **Q. COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.**

En atención al ARTÍCULO 29. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.9.5 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 del Decreto 431 de 2017, se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con una vigencia igual al término de duración de la negociación en caso de adjudicación, que ampare los riesgos propios del servicio de transporte especial de pasajeros. En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, la Entidad Contratista, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación. Cuando

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 41 de 48     |              |

## **ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA**

En atención al ARTÍCULO 29. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.9.5 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 del Decreto 431 de 2017, se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con una vigencia igual al término de duración de la negociación en caso de adjudicación, que ampare los riesgos propios del servicio de transporte especial de pasajeros. En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, la Entidad Contratista, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

### **R. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

### **S. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

### **T. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 42 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

### 8.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de cuatro (04) contratos, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades del contrato, se pueda verificar claramente la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, (modalidad vehículos tipo camioneta) o alquiler de vehiculos, para lo cual aportará:

- Anexar Copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado.
- Cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Que, al menos el objeto de uno (01) de los contratos aportados sea de alquiler de vehículos.

**NOTA:** Cuando se aporten contratos privados, entre extremos contractuales cuyo régimen de contratación sea privado, se deberá acompañar junto con la copia del contrato o certificación o acta de liquidación o las facturas de venta que acrediten el efectivo cumplimiento del contrato

#### REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con entidades expresando su valor en salarios mínimos legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes, En razón de lo anterior, deberán allegar documento en el cual como mínimo se pueda verificar lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 43 de 48     |              |

### ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato.

Nota 1: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio de transporte en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas la presentación de solo facturas.

Nota 4: La entidad territorial verificara la información suministrada al DEPARTAMENTO, en tal virtud, si el contrato se suscribió con entidad privada se deberá allegar copia de la respectiva facturación que acredite el cumplimiento de este.

### PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. (CUMPLE / NO CUMPLE)

En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones" se estableció la obligación para las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado el diseño e implementación de



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 44 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

un Plan Estratégico de Seguridad Vial, teniendo en cuenta que EL DEPARTAMENTO da especial prioridad a la seguridad de todos los actores en la vía, se habilitará aquellos oferentes cuyo PESV haya obtenido un puntaje superior a 75. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

### PLAN AMBIENTAL DE MANEJO. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe contar con un plan ambiental que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y de Plan de Mantenimiento para optimizar la flota, con el fin de reducir emisiones contaminantes y para supervisar un adecuado manejo de los conductores.
- Alianza con Centros de Diagnostico Automotor – CDA.
- Uso adecuado de agua y energía en las instalaciones.
- Capacitaciones a los empleados y personas vinculadas a la empresa para que apliquen dentro y fuera de la empresa los hábitos que conserven y protejan el medio ambiente.

El Departamento, verificará este requisito a través del documento plan ambiental que deberá ser elaborado y estar firmado por un Ingeniero Ambiental. El plan ambiental debe ser adjuntado a la oferta del Proponente junto con los siguientes documentos de la persona que lo elaboró:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Matrícula o Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días

Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

### PERSONAL MÍNIMO CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá señalar la estructura organizacional y funcional de su empresa, la cual se acreditará mediante la presentación del organigrama empresarial con el listado del personal (relación del personal con sus nombres, apellidos, cargos, numero de cedula de ciudadanía). Esta estructura organizacional resulta de trascendencia e importancia para el proceso de selección, toda vez que la entidad requiere de la

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 45 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

elección de una persona jurídica, con capacidad financiera, operacional y técnica para la prestación del servicio de alquiler a la entidad, y una capacidad de reacción inmediata ante los pedidos urgentes de la Secretaria General, pues la inminencia del servicio no da lugar a esperas, toda vez que se trata de la operatividad en todo el Departamento Norte de Santander, y es por ello que se requiere demostrar una estructura mínima, así:

- **Un (1) director(a) del Servicio:** Profesional en disciplinas administrativas o financieras con experiencia laboral igual o superior a 36 meses con el oferente en el ejercicio de la actividad de transporte de pasajeros. La experiencia será acreditada mediante certificación laboral y certificación de las planillas de seguridad social donde conste su vínculo laboral con el oferente durante mínimo 3 meses anteriores a la fecha de cierre.

Se debe allegar Formato único de hoja de vida, cedula, diplomas que acrediten su escolaridad, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades de la policía, carta donde se haga expresa la intención de participar en el proyecto por parte del profesional y tarjeta profesional según corresponda.

Tratándose de oferentes plurales cualquiera de los integrantes puede acreditar esta disposición; el adjudicatario no podrá modificar el talento humano incluido en su oferta, salvo autorización expresa del supervisor del contrato, quien verificará que el nuevo candidato posea un perfil profesional igual o mejor que el ofertado inicialmente.

### ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO OFICINA DE SERVICIOS / ATENCION INMEDIATA. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato y especialmente servicio para la atención al cliente y de cambios inmediatos, reclamos, fallas, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad, la eficacia y la eficiencia del servicio. *El contratista debe tener establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta.* En caso de presentarse como forma asociativa alguno de los integrantes podrá acreditar esta condición.

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 46 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

| FACTOR TÉCNICO<br>HABILITANTE   | REQUERIMIENTO                                                                                                                                           | CUMPLE/NO<br>CUMPLE |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ESTABLECIMIENTO DE<br>COMERCIO  | Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, legalmente constituido y de su propiedad. |                     |
| VIGENCIA DEL<br>ESTABLECIMIENTO | No menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso                                                                        |                     |
| SEDE                            | El contratista seleccionado debe tener en San José de Cúcuta mientras dure la ejecución contractual.                                                    |                     |

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

### **MANIFESTACIÓN CONOCIMIENTO ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto en el sector urbano y rural de los 40 municipio del Departamento Norte de Santander, veredas y corregimientos; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso; además son zonas de constante alteración del orden público por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera, aspectos que deben tenerse en cuenta en cuanto a la operatividad del servicio. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutaran los servicios de transporte escolar requeridos por EL DEPARTAMENTO.

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS A OFERTADOS (CUMPLE NO CUMPLE)**

Los interesados deberán aportar la ficha técnica del vehículo ofertado para el desarrollo del contrato, la entidad verificara que cumpla con las condiciones exigidas en el presente

|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 47 de 48     |              |

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

proceso de selección, para lo cual adicional a lo anterior deberá aportar la siguiente documentación del vehículo:

1. Licencia de tránsito del vehículo.
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— vigente.
3. Póliza de seguro todo riesgo que declare expresamente la condición de vehículo blindado y su destinación contractual.
4. Certificación del blindaje, con identificación de placa, VIN, nivel, materiales, fecha de instalación y empresa que realizó el acondicionamiento.
5. Licencia o autorización vigente de la empresa que realizó el blindaje.
6. Informes o certificados de ensayos balísticos correspondientes a los materiales transparentes y opacos.
7. Resolución de autorización de blindaje, uso, arrendamiento o traspaso y carné de usuario, cuando sean exigibles según el nivel exacto y la regulación aplicable.
8. Historial o constancia de los últimos mantenimientos preventivos y correctivos en caso de vehículos nuevos o cero km no aplica.
9. Inventario de entrega, registro fotográfico y relación de accesorios.

**Nota: Vehículo que no cuente con la totalidad de la documentación, será objeto de rechazo por parte del grupo de automotores de la entidad.**

### CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

### HABILITADO / NO HABILITADO

### PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.1.

### FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes



|                                                                                                                                    |                                          |  |                     |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------|--------------|
|  <b>Gobernación<br/>de Norte de<br/>Santander</b> | <b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>             |  | <b>MS-CC-PC-05</b>  |              |
|                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> |  | FECHA<br>04/03/2024 | VERSIÓN<br>3 |
|                                                                                                                                    | <b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  | Página 48 de 48     |              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes o servicios objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.



**MYRIAM CARDOZO MONSALVE**  
Profesional especializado  
Área de Servicios Administrativos